

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Salud</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO		CO-CBS-FT-22 V2

ADICIÓN No 04 Y PRÓRROGA No. 10 AL CONTRATO No. 6117 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ANA INDIRA ROJAS RODRIGUEZ**, identificad(a) con cédula de ciudadanía No. 40.039.355 de Paipa (Boyacá) actuando en calidad de Representante Legal de **PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S.**, con **NIT 900.270.461-4** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Dieciocho (18) de Julio de 2024, se suscribió el Contrato No. 6117 de 2024, con inicio a partir del Veintiséis (26) de Julio de 2024, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000), cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE TUBOS COLORIMÉTRICOS SENSIDYNE PARA DETECCIÓN DE ÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, MONÓXIDO DE CARBONO Y AZUFRE, PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE MEDICINAL”** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. 2. Que el contrato No. 6117 de 2024, surgió de la Invitación Directa No 015 de 2024, adelantada a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día veintitrés (23) de octubre de 2024, se suscribió **Prórroga No. 01** ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veintiséis (26) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024. 4. Que el día Dieciocho (18) de Diciembre de 2024, se suscribió **Otrosí Modificatorio y Prórroga No 02**, Modificando el representante legal del contrato 6117-2024 suscrito con PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S., con NIT 900.270.461 – 4, en el cual reposaba el señor JOHN JAIRO GALLO CASTRO identificado con cedula de ciudadanía número 79.841.239 y que mediante Acta No 019 del 01 de agosto de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrita en Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2024 con el número 03145205 del libro IX se designó como representante legal a la señora ANA INDIRA ROJAS RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.039.355 de Paipa (Boyacá) y al mismo tiempo se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2025. 5. Que el día quince (15) de enero de 2025, se suscribió **Prórroga No 03**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Febrero de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Marzo de 2025. 6. Que el día veinticinco (25) de marzo de 2025, se suscribió **Prórroga No 04**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Abril de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2025. 7. Que el día quince (05) de mayo de 2025, se suscribió **Prórroga No 05**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Junio de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Julio de 2025**. 8. Que el día veintiuno (21) de Julio de 2025, se suscribió **Adición No 01 y Prórroga No 06**, aumentando al valor del contrato la suma de (\$8.266.667), para un valor total del contrato de (\$32.266.667) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Agosto de 2025 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2025**. 9. Que el día treinta (30) de septiembre de 2025, se suscribió **Adición No 02 y Prórroga No 07**, aumentando al valor del contrato inicial la suma de (\$6.000.000), para un valor total del contrato de (\$38.266.667) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2025**. 10. Que el día cuatro (04) de diciembre de 2025, se suscribió **Prórroga No 08**, ampliando El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Enero de 2026 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2026**. 11. Que el día diecinueve (19) de enero de 2026, se suscribió **Adición No 03 y Prórroga No 09**, aumentando al valor del contrato la suma de (\$2.000.000) para un valor total del contrato de (\$40.266.667) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2026 hasta el Treinta y uno (31) de Marzo de 2026**. 12. Que, mediante solicitud del mes de marzo de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: “ La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con la producción de aire medicinal en sitio por compresor, presta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación y Gestión</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V2	

el servicio de suministro de aire medicinal en la Unidad de Servicios de Salud de Meissen y Tunal y realiza actividades previas para obtener recertificación en Buenas Prácticas de Manufactura del ente regulador INVIMA, para lo cual requiere realizar 3 lotes de validación por cada línea de producción (1 y 2) con el respectivo control de calidad del aire medicinal, requiriendo tubos colorimétricos para determinar monóxido de carbono, dióxido de carbono, óxido de nitrógeno y dióxido de azufre; para el cumplimiento de estas actividades se debe garantizar la cantidad de tubos suficiente para realizar los 12 controles de calidad que exige la norma, se aclara que cada control de calidad requiere de cuatro tubos colorimétricos para la identificación de los diferentes gases. De acuerdo a lo expuesto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., suscribió el contrato 6117-2024 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE TUBOS COLORIMÉTRICOS SENSIDYNE PARA DETECCIÓN DE ÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, MONÓXIDO DE CARBONO Y AZUFRE, PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE MEDICINA**. Teniendo en cuenta el saldo del contrato, y el plazo que está hasta el 31 de marzo de 2026, se hace necesario realizar adición por ocho millones de pesos (\$8.000.000) m/cte., y prórroga hasta el 31 de julio de 2026, que permita continuar con la ejecución normal del contrato, garantizando el adecuado funcionamiento en la prestación del servicio y cumplimiento de la normatividad vigente." **13.** Que el contrato No. **6117 de 2024**, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **14.** Que la presente Adición y prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. **DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS** y artículo 19. **PRÓRROGA A LOS CONTRATOS**. **15.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **16.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **580** de fecha **Veinte (20) de Marzo de 2026** rubro **"MATERIALES Y SUMINISTROS AUXILIAR"** con Código Rubro No. **4212020100303**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$48.266.667) M/CTE**. **SEGUNDA: - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Abril de 2026 hasta el Treinta y uno (31) de Julio de 2026**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Adición y prórroga. **QUINTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Marzo de 2026**.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo – Dirección Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Angela Rocío Rodríguez Rodríguez	Profesional Administrativo - Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa de Contratación	